



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0056/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1824/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de octubre de 2023

PATRICIA ARACELI ROMERO ROMERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/1540/2019 de fecha 19 de Junio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 91.353 Metros cúbicos rollo	9	194	202	26665006	26665014
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.361 Metros cúbicos rollo	5	203	207	26665015	26665019
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 115.524 Metros cúbicos rollo	11	208	218	26665020	26665030
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.806 Metros cúbicos rollo	6	219	224	26665031	26665036
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.769 Metros cúbicos rollo	1	225	225	26665037	26665037
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.272 Metros cúbicos rollo	1	226	226	26665038	26665038
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.765 Metros cúbicos rollo	1	227	227	26665039	26665039
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.471 Metros cúbicos rollo	1	228	228	26665040	26665040
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.261 Metros cúbicos rollo	1	229	229	26665041	26665041
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.603 Metros cúbicos rollo	1	230	230	26665042	26665042

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0056/09/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1824/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de octubre de 2023

LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 34.877 Metros cúbicos rollo	3	231	233	26665043	26665045
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 27.901 Metros cúbicos rollo	5	234	238	26665046	26665050
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 3.434 Metros cúbicos rollo	1	239	239	26665051	26665051
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, brazuelos, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 3.255 Metros cúbicos rollo	1	240	240	26665052	26665052

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Mario Hernández Gutiérrez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

